

RESOLUCION N°

0349

NEUQUEN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3410-M/2021 originado por la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 97 de fecha 13 de mayo de 2021, obrante a fs. N° 01/03, la Subsecretaría de Transporte solicita la liquidación y pago de la factura tipo "C" N° 00050-00000006 por un monto de Pesos Quinientos Catorce Mil Ochocientos con 00/100 (\$514.800,00), perteneciente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL (IMPS)**, CUIT N° 30-63888201-5, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2001, de la Ciudad de Neuquén, en el periodo del 01 de Marzo del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, donde actualmente funciona la Delegación de Licencias de Conducir Santa Teresa, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir, de la Subsecretaria de Transporte, de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el Municipio alquiló el inmueble identificado precedentemente en fecha 01 de marzo de 2018, mediante contrato de locación aprobado bajo Decreto N° 0983/2018 y cuya fecha de vencimiento tu lugar el 29 de febrero de 2020;

Que menciona el Subsecretario de Transporte que una vez vencido el contrato de alquiler se continuó con el uso y goce del inmueble y a consecuencia de la pandemia no fue posible realizar las gestiones correspondientes para dar continuidad al contrato;

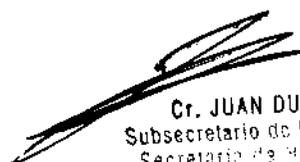
Que asimismo expresa que el valor mensual del alquiler es el de la última contratación y es razonable teniendo en cuenta las dimensiones del predio, no encontrando en el mercado inmobiliario un reemplazo acorde al mismo;

Que a fs. 05 se adjunta la factura mencionada debidamente conformada por el Subsecretario de Transporte, por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social, contando con la correspondiente constancia del impuesto a los Sellos;

Que a fs. 08 se agrega la Certificación de Servicios realizada por el Subsecretario de Transporte y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 09/20 se adjunta copia del Decreto N° 983/18 y del último contrato de locación;

Que a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Contaduría Municipal ha registrado el presente gasto en el pasivo contable del ejercicio 2020, por el periodo marzo a diciembre de 2020, mediante la transacción II N° 1115, por un importe total de \$396.000, y por el periodo enero a marzo de 2021 se encuentra contemplado mediante preventivo PR 3396-AA-114690, por un monto de \$118.800,00;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Movilidad
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 27/29 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, concluyendo que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01/03), la factura debidamente conformada (fs. 05), la certificación de servicios (fs. 08), la nota de fs. 23/24, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que menciona también que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que se ha acreditado que el servicio efectivamente se prestó, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

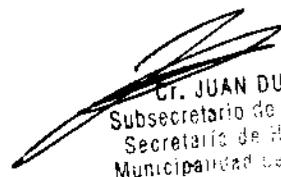
**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura "C" N° 00050-00000006 por un monto de **PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$514.800,00)**, perteneciente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL (IMPS)**, CUIT N° 30-63888201-5, correspondiente a la locación de inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2001, de la Ciudad de Neuquén, en el periodo del 01 de Marzo del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2021, donde actualmente funciona la Delegación de Licencias de Conducir Santa Teresa, dependiente de la Dirección General de Licencias de Conducir, de la Subsecretaria de Transporte, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**FDO) CAROD
MORÁN**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén